

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TAMPICO
72
de firma
ALCALD

[illegible]

Alcalde

D. Miguel Marques
Asistentes
D. Perfecto Hermida
D. Manuel Blasco
D. Pedro Muñoz
D. Constantino Fuentes

En la muy Noble, Fidelísima y Vencedora, Heroica y -
Siempre Leal, Abnegada y Santa Ciudad de Cuenca,
siendo las 20 horas del día 29 de diciembre de 1978, se reu-
nieron en estas bases constitucionales, instaladas provisionalmente en
el Seminario Conciliar de Cuenca, a fin de celebrar sesión -
ordinaria en 1ª convocatoria y bajo la Presidencia del Ilmo.

D. José Oliver
D. Alfredo Solán
D. Juan F. Maquie
D. Tomás Fortea
D. Manuel Asensio
Secretario
D. Angel Moreno
Interventor
D. Miguel Buj

Lo. Alcalde D. Miguel Maquie López, los Sres. D. Perfecto Hermida -
Casquero, D. Manuel Blasco Garcia, D. Pedro Muñoz Uchillas, D.
Constantino Fuentes Izquierdo, D. José Oliver Main, D. Alfredo
Solán Gonzalo, D. Juan F. Maquie Murria, D. Tomás Fortea -
Gómez y D. Manuel Asensio Corbio, con la ausencia excusada de
D. Santiago Martinez Bru, D. Román Alcedá Pérez y D^a María
del Carmen Salomín Boie, con asistencia del Secretario D. Angel
Moreno Roda y en presencia del Interventor D. Miguel Buj -
Herrero, con el quorum legal se declaró abierta la sesión por
la Presidencia, examinándose de conformidad con el Orden del
Día, los siguientes asuntos:

I. - Lectura y aprobación del Borrador del Acta
de la sesión anterior. Se dió lectura al borrador del Acta
de la sesión anterior, aprobándose la misma por unanimidad.

II. - Expediente de subasta para construcción de
un aparcamiento subterráneo en Tormel y con-
cesión de su explotación. Se da lectura a la Acta de li-
citación levantada a las 13 horas del día 20 del mes actual,
relativa a las obras de construcción de un aparcamiento subterráneo de
vehículos automoviles en la Glorieta Francisco Franco de nuestra ciudad
y a la concesión de su explotación que, al no haber licitadores,
fue declarada desierta. Se acuerda por unanimidad quedar
entendidos y que por la C.M.I. de Fomento se emita el oportuno dic-
tamen sobre la convocatoria de una subasta regida por el mismo Pliego
de condiciones económico-administrativas de la primera.

III. - Propuesta sobre depuración del Inventario
Municipal de Bienes. Dada cuenta de la propuesta -
de referencia redactada por la Oficial Mayor de la Corporación con
fecha 27 de los corrientes que ha sido dictaminada de conformidad
por la C.M.I. de Hacienda en su reunión del día de hoy, tras breve
deliberación, se acuerda por unanimidad:

1^o. Dar de baja, por las razones que a continuación se indican,
los siguientes asientos del libro Inventario de Bienes Municipales:

Epigrafe 1^o. - INMUEBLES:

Fincas 2^o.

Causas de la Baja.

- 40 y 186 Constituyen una sola finca con el n.º 113 (grupo Escolar Miguel Vallés).
- 42 Antigua casilla Vigilante de Arbitrios, vendida al colono como parcela inedificable.
- 50 Solar inexistente.
- 53 Fincas duplicadas con propiedad reconocida a la Dirección General de Regiones Devastadas.
- 54 y 55 Fincas coincidentes con las inventariadas n.ºs. 200, 201 y 207 de solares en Esfandimua y Rosario.
- 66 Fincas a agrupar con la 65 al constituir la planta elevadora de aguas en la cant. de Cuenca.
- 70 a) Fincas a agrupar con la n.º 70, constituyendo una sola finca que con el n.º 70 forma parte del Parque del Ensanche.
- 91 Fincas a agrupar con la n.º 216, estación depuradora de residuos del Polígono Industrial La Paz.
- 146 Fincas adquiridas a D. Luis Fernández Mosteiro que constituye en la actualidad la vía pública de Arda D. Azul.
- 193 Fincas duplicadas, por error, con el n.º 187.
- Epígrafe 5.º. - Vehículos:
- 5 Baja por desguace del vehículo V-18236, camión del Servicio Municipal de Recogida Domiciliaria de Basuras.
- 8 Baja por desguace del vehículo TE-2505, camión del servicio del Matadero Municipal.

2.º. Llevar a cabo a partir del 1 de enero de 1978 la correspondiente reparación de los bienes municipales del Patrimonio Ordinario de los correspondientes al Patrimonio del Suelo, a cuyo objeto se llevarán Libros diferenciados con distintas numeraciones.

IV. - Expediente n.º 402/77 sobre cesión gratuita de terrenos al Estado (M.º de Educación y Ciencia). Se pasa a examinar a continuación el expediente de referencia, instruido a instancia del Ilmo. Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia y

Resultando que los terrenos municipales objeto de cesión tienen una superficie de 12.103 m² y se hallan sitos en el recinto de la Ciudad Escolar de Cermel, lindando por todos sus rumbos con vías públicas sin denominación, y que los mismos cumplen los requisitos a que se refiere el art. 78 de la vigente Ley del Suelo, tratándose de suelo urbano y por tanto con la calificación urbanística adecuada a los efectos de la construcción en los mismos del Centro B. M. P. que se pretende.

Resultando que dicha parcela de propiedad municipal se halla inscrita a favor de la Corporación en el Registro de la Propiedad y se encuentra libre de cargas y gravámenes que dando acreditado en el expediente que la misma cumple las condiciones higiénico-sanitarias adecuadas.

Vistos los correspondientes preceptos de la vigente Ley de Régimen Local, Texto Refundido de la Ley del Suelo y demás disposiciones de aplicación.

Considerando que tanto en el art. 189.2) de la Ley de Régimen Local como en el 167 del vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo se autoriza la cesión gratuita de terrenos municipales de propios en favor de Entidades o Instituciones públicas para destinarlos a fines que redunden en beneficio de los Municipios, correspondiendo al Ayuntamiento Pleno la adopción del correspondiente acuerdo, a tenor de lo previsto en el art. 121. e) de la L. R. L., habiéndose acreditado el cumplimiento de los trámites ordenados en el art. 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

El Ayuntamiento Pleno, con el quorum determinado en el art. 96.1) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 27 de mayo de 1955, acuerda por unanimidad:

1.º Ceder gratuitamente al Estado (Ministerio de Educación y Ciencia) el terreno de propiedad municipal anteriormente descrito en el Resultando 1.º del presente acuerdo para construcción en el mismo de un Centro de B. M. P., con las condiciones previstas en el art. 97 del citado Reglamento de Bienes.

2.º Adquirir el firme compromiso de eliminar cualquier obstáculo

o impedimento que pudiera dificultar el normal desarrollo de las obras del estado dentro de B. U. P.

3°. Llevar el expediente instruido al Ministerio del Interior en solicitud de la correspondiente autorización de la cesión gratuita - acordada, facultándose tan ampliamente como sea necesario al Ilmo. Sr. Alcalde - Presidente de la Corporación Municipal para que, en nombre de ésta, realice cuantas gestiones sean precisas a fin de obtener la necesaria autorización ministerial así como para que, en su día, otorgue la correspondiente escritura pública de cesión gratuita al Estado y adquiere los compromisos necesarios para la plena efectividad de este - acuerdo.

V. - Expediente nº. 236/77 sobre enajenación de parcela no utilizable de propiedad municipal. Visto el expediente de referencia instruido a instancia de D. Pedro Cortajada Gómez en solicitud de adjudicación directa de terrenos de propiedad municipal sitos en el Rosarí s/n. de Cuernavaca, con superficie de 20 m² y que linda por la derecha entrando con otros terrenos de propiedad municipal, por la izquierda con propiedad de D. Hipólito Buj, al fondo con inmueble propiedad del solicitante y al frente con la citada vía pública de su situación; de conformidad con lo determinado en los arts. 7, 8 y 100 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955 se acuerda por unanimidad instruir el expediente reglamentario al objeto de llevar a cabo la declaración de parcela no utilizable de los referidos terrenos y poder llevar a efecto la enajenación directa que pretende el Sr. Cortajada Gómez.

VI. - Aprobación inicial de Estudios de Detalle. Se seguidamente se examina el expediente nº. 408/77 instruido a instancia de D. Alfonso Sánchez Muñoz sobre Estudio de Detalle relativo a terrenos de su propiedad sitos entre las calles Manuel Ibáñez y Miguel Ibáñez, de Cuernavaca, según proyecto redactado por el Arquitecto D. José A. Virto Ruiz y visado reglamentariamente con fecha 11 de octubre del año en curso.

De conformidad con lo establecido en los arts. 14, 15, 35, 41, 53 y 54 del vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo y demás -

disposiciones de aplicación, el Ayuntamiento Pleno, con el quorum establecido en el art.º 303 de la vigente Ley de Régimen Local, acuerda por unanimidad:

1.º. Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de referencia en cuanto se refiere al señalamiento de alineaciones, rasantes y ordenación de volúmenes en dos bloques de viviendas, pero haciendo reserva expresa de que los metros cúbicos del volumen edificable sean determinados en el momento de otorgarse las correspondientes licencias de edificación, sin que la aprobación del Estudio de Detalle presentado suponga la aceptación del volumen máximo edificable previsto en aquél.

2.º. Que por la C.M.I. de Fomento se dicte un nuevo expediente haciendo referencia expresa a la normativa del Plan General de Ordenación Urbana de Ciudad, Normas complementarias del mismo o disposiciones concretas que autoricen tomar en cuenta, a efectos del volumen máximo edificable, la superficie de solar cedida para viales.

VII.- Aprobación Definitiva de Estudios de Detalle.

Visto el expediente nº. 268/77 instado a instancia de D. Juan A. Duán González, relativo a Estudio de Detalle de terrenos de su propiedad sitos en el Barrio de la Grana, de este término municipal, sobre el que recayó aprobación inicial según acuerdo plenario del día 29 de septiembre del año actual.

De conformidad con lo establecido en el art.º 35. e) del vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo y demás disposiciones de aplicación, se acuerda por unanimidad, con el quorum establecido en el art.º 303 de la vigente Ley de Régimen Local:

1.º. Aprobar definitivamente el Estudio Detalle examinado, dándose cuenta del presente acuerdo a la Comisión Provincial de Urbanismo.

2.º. Determinar que la aprobación definitiva se refiere al señalamiento de alineaciones, rasantes y ordenación de volúmenes propuestos pero haciendo expresa reserva de que los metros cúbicos del volumen edificable sea determinado en el momento de otorgarse las correspondientes licencias de edificación, sin que la aprobación del Estudio de Detalle presentado suponga la aceptación del volumen

maximo edificable previsto en aquél.

3º. Incorporar la superficie de terreno afectada por el Estudio de Detalle aprobado a la delimitación de la unidad urbana de actuación a que se refiere el expediente 358/77 iniciado a instancia de D. Ramón Gonzalo Minguez y que ha sido delimitado por la C.M.I. de Fomento en su reunión del día de hoy.

VIII.- Aprobación definitiva de proyectos de Urbanización. Se pasa a examinar a continuación el expediente nº. 335/77, instruido a instancia de Eirbilus Inmobiliaria S. A., relativo a proyecto de urbanización de terrenos de su propiedad sitos en Arda. R. Jarabo y Lang Gadea de Cemel y cumplidos los trámites reglamentarios exigidos en el vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo, de conformidad con lo determinado en el artº. 41, 35. d) y demás disposiciones de aplicación, se acuerda por unanimidad:

1º. Aprobar provisionalmente el referido proyecto de urbanización, redactado por el arquitecto D. Manuel Pérez Soriano y visado reglamentariamente con fecha 25 de agosto del presente año, haciendo la salvedad expresa de que dicho proyecto debe recoger la urbanización completa del vial posterior al edificio actualmente en construcción, recayente a la cornisa.

2º. Elevar el expediente instruido para su aprobación definitiva si procede, a la Comisión Provincial de Urbanismo.

IX.- Expediente nº. 36176 sobre construcción en suelo rustico con aumento de volumen. Se examina a continuación el expediente de referencia, instruido a instancia de D. Juan J. Fandos Andrés que pretende llevar a cabo la construcción de una nave industrial para reparación de automóviles y venta de recambios en la Carre. de Alcañiz, de este término municipal.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 1ª del vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo y Circular de la Subsecretaría del Ministerio de la Vivienda 2/75 resulta de aplicación al expediente instruido lo dispuesto en los arts. 46.3) y 69.1. segunda. b) de la anterior Ley del Suelo de 1956.



Considerando que la Comisión Provincial de Urbanismo de Tucumán, en casos similares al presente y al amparo de lo establecido en la O. M. de 7 de mayo de 1976, aplica lo dispuesto en el art. 85. 1. 2º) del vigente Código Regulado de la Ley del Suelo, lo que en el presente caso puede representar un precedente para la edificación en suelo rústico sin la necesaria planificación.

El Ayuntamiento Nuevo con el quorum establecido en el art. 303 de la vigente Ley de Régimen Local, acuerda por unanimidad elevar el expediente de referencia a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos procedentes.

X.- Memoria anual de Secretaría correspondiente al año 1976. Se pasa a examinar a continuación la Memoria anual referenciada que ha sido redactado en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 263 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de Mayo de 1952, con sujeción al sumario previsto en la Circular de la Dirección General de Admón. Local de 21 de Mayo de 1951 (B.O.F. del día 26) comprendiendo la Introducción de la misma y sus cuatro partes un total de 35 folios, acordándose por unanimidad su aprobación y la remisión de sendos ejemplares de la misma a la Dirección General de Administración Local, Gobierno Civil de la Provincia de Tucumán e Instituto de Estudios de Administración Local.

XI.- Cuenta General del Presupuesto Municipal Ordinario 1976. Vista la cuenta General del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1976, que rinde la Alcaldía-Prerrogativa redactadas por el Intendente en cumplimiento de lo previsto en el art. 790 de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y el informe de conformidad emitido por la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 26 de octubre último, así como del resultado negativo del trámite de información pública efectuado mediante edictos en los lugares de costumbre e inserción en B.O.F. n.º 132 de 4 de noviembre ppdo. y de conformidad con la propuesta de la indicada Comisión Permanente, se acordó por unanimidad:

1º. Aprobar con el carácter provisional señalado en el artº. 691 de la vigente Ley de Régimen Local, la Cuenta correspondiente al Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1976 con sujeción al siguiente resumen: (parte III nº. 4):

Existencia en Caja en 31-12-76....	4.701.386	
Restos por cobrar en la misma fecha...	18.149.182	21.850.568
Restos por pagar en la misma fecha		19.787.855
Superavit.....	3.062.713	

2º. Elevar la precedente Cuenta General al Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales para la aprobación definitiva de conformidad con lo dispuesto en la Vigente Ley de Régimen Local.

XII. Cuenta General del Presupuesto Especial de Urbanismo. Vista la Cuenta General del Presupuesto Especial de Urbanismo correspondiente al ejercicio de 1976, que rinde la Alcaldía-Residencia, redactadas por el Intendente en cumplimiento de lo previsto en el artº. 790 de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y el informe de conformidad emitido por la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 26 de Octubre último, así como del resultado negativo del trámite de información pública efectuado mediante edictos en los lugares de costumbre e inserción en el B.O.P. nº. 132 de 4 de noviembre ppdo. y de conformidad con la propuesta de la indicada Comisión Permanente, se acordó por unanimidad:

1º. Aprobar con el carácter provisional señalado en el artº. 691 de la vigente Ley de Régimen Local, la Cuenta correspondiente al Presupuesto Especial de Urbanismo de 1976 con sujeción al siguiente resumen (parte III nº. 4):

Existencia en Caja en 31-12-76...	3.319.721	
Restos por cobrar en la misma fecha...	26.223.624	29.543.345
Restos por pagar en la misma fecha...		16.884.456
Superavit.....	12.659.889	

2º. Elevar la precedente Cuenta General al Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales para la aprobación de-

135
finitiva de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

XIII.- Previa Declaración de urgencia. Acordada por unanimidad se conoció de los siguientes asuntos:

- Delimitación de unidades de actuación en suelo urbano. Conocidas las peticiones de alineación de solares y fijación de condiciones urbanísticas para edificar en distintos solares periféricos de la Capital y las dificultades que ello plantea al no existir alineaciones - rasantes determinadas en el actual planeamiento de la Ciudad, supuestos que últimamente se han producido y puesto de manifiesto al examinar los expedientes n.ºs 58/77 (instuido a instancia de D. Joaquín Martínez Hernández), 148/77 (instuido a instancia de D. Jesús Navarro Benito) y 358/77 (instuido a instancia de D. Ramón Gonzalo Minguez); de conformidad con los dictámenes emitidos por la C.M.S. de Fomento y a tenor de lo preceptuado en los arts. - 10, 117.3), 118.1) y 119.3) del vigente Texto refundido de la Ley del Suelo y demás disposiciones de aplicación, se acuerda por unanimidad: 1.º Aprobar inicialmente la delimitación de las unidades de actuación en suelo urbano que a continuación se describen al objeto de llevar a cabo la justa distribución entre los propietarios de los beneficios y cargas derivados del planeamiento:

a) Unidad delimitada al Norte por la C/ Pilar de las Almas, Sur calle Añón, Este camino Eras del Portillo y Oeste C/ Pilar de las Almas.

b) Unidad delimitada al Norte con calle de nueva apertura situada ante el Colegio Menor "La Viña", Oeste con calle - también de nueva apertura hasta su unión con la denominada "Los Molinos", Sur la antedicha vía urbana y calle que bordea el cerramiento del complejo parroquial de San León Magno y Este calle de nueva apertura situada en la parte posterior a las denominadas "Viviendas de Larios".

2.º. Dar información pública por plazo de quince días respecto a las unidades de actuación aprobadas.

3.º. Encomendar a la Sección Municipal de Arquitectura la redacción de los correspondientes Estudios de Detalle y proyectos de

urbanización de las unidades de actuación aprobadas.

4.º. Realizar la ejecución de tales unidades de actuación en suelo urbano por el sistema de compensación.

- Expediente n.º. 441/77. Visto el expediente de referencia, instruido a instancia de D.º M.º Vintación Calavera Escobedo, del que se desprende la existencia de un error material en la calificación de zona verde aplicada a finca propiedad de la solicitante, sita en el camino de la estación, de Eumel, aparecido en la documentación de los Normas Complementarias del vigente Plan General de Ordenación Urbana, aprobadas por O. M. de 11 de diciembre de 1975 (B. O. E. de 9 de febrero de 1976), en clara discordancia con el referido Plan General al extenderse los espacios verdes figurados en el mismo, lo que contrasta con el apartado II. 1.º de la ante dicha O. M. aprobatoria de las Normas Complementarias que reafirman el criterio de "mantener las zonas verdes existentes en el Plan General". De conformidad con lo dispuesto en el art.º 35. c) del vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo, art.º 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y demás disposiciones de aplicación, se acuerda por unanimidad elevar el expediente instruido al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en solicitud de que se lleve a cabo la rectificación del error material observado en las Normas complementarias del Plan General de Eumel - al figurar en los mismos como zona verde una finca propiedad de D.º Vintación Calavera que no figura con tal calificación en el Plan General.

- Expediente n.º. 498/77. Se pasa a examinar seguidamente el expediente de referencia instruido a instancia de D.º Fco. Guilbány Miñana y relativo a Estudio de Detalle que afecta a terrenos de su propiedad sitos en el Moncada de Eumel, según proyecto redactado por el Arquitecto D.º Fernando Lacasa Salas y visado en forma reglamentaria con fecha 14 del mes actual.

De conformidad con lo establecido en los arts. 14, 15, 35, 41, 53 y 54 del vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo y demás disposiciones de aplicación, el Ayuntamiento Pleno, con

con el quorum establecido en el art. 303 de la vigente Ley de Régimen Local, acuerda por unanimidad aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de referencia en cuanto se refiere al señalamiento de alineaciones, rasantes y ordenación de volúmenes, - pero haciendo reserva expresa de que los metros cúbicos del volumen edificable sean determinados en el momento de otorgarse las correspondientes licencias de edificación, sin que la aprobación del Estudio de Detalle presentado suponga aceptar el volumen máximo edificable previsto en aquél.

- Escrito del Concejál D. Román Alealá Pérez. Dada lectura por la Alcaldía - Presidencia a la carta del expresado miembro de la Corporación Municipal, de fecha 17 de los corrientes, en la que solicita que se le libere de las actividades y obligaciones de su expresado cargo, al haber sido nombrado recientemente - para desempeñar la Delegación Provincial del Ministerio de Cultura y al no darse en el Sr. Alealá Pérez ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad, excusa o pérdida del cargo de Concejál previstas en los arts. 78 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local y 31 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, cuyo conocimiento, caso de producirse, sería competencia del Gobierno Civil de la Provincia, según se dispone en el art. 382 de la Ley de Régimen Local, tras breve deliberación, se acuerda por unanimidad comunicar al solicitante la imposibilidad legal de acceder a su petición, si bien la Corporación Municipal tendrá en cuenta su nuevo cargo para ir, en lo posible, encomendándole gestiones o realización de trabajos de carácter municipal.

- En el periodo de ruegos y preguntas por el Sr. Fuentes Izquierdo se pone de manifiesto el malestar existente en la Ciudad con motivo de las obras que lleva a cabo la C.T.N.E. para ampliación de líneas telefónicas, tanto por la lentitud y deficiencias con que se realizan las aperturas de zanjas como por las pésimas condiciones en que quedan los paramentos expuestos, solicitando de la Alcaldía - Presidencia que dirija escrito a la expresada Cia. -

para que sean subsanadas tales deficiencias y con advertencia de que en caso contrario, se adoptarían las medidas legales procedentes.

Por la Alcaldía- Presidencia se recoge el ruego ordenando la remisión de un escrito en los términos señalados por el Sr. Fuertes Izquierdo al Sr. Delegado Provincial de la expresada vía.

Finalmente por el Sr. Ete. de Alcalde D. Pedro Muñoz Estiños se informa del desarrollo de los preparativos e innovaciones que se introducirán la Cabalgata de Reyes Magos a celebran en nuestra ciudad el próximo día 5 de enero, así como de la colaboración que están prestando diversas firmas comerciales y empresas de nuestra ciudad; quedando intuidos los reunidos.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por la Alcaldía- Presidencia se levanta la sesión, siendo las 21 horas, con advertencia expresa a los Sres. asistentes de la obligación que tienen de firmar el acta correspondiente, de lo que, como Secretario, certifico.











